



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VÉLEZ - SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL.**

Se encuentra el proceso al despacho para resolver lo pertinente. Vélez, 13 de febrero de 2023.

JORGE HERNANDO TORRES PINTO  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO**

Vélez, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2022-049  
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.

Téngase que si bien al PDF 04 obra constancia remitida por el apoderado de la parte demandante en la que se afirma la notificación a la pasiva y el correo en el que se indica que, se remitió un archivo adjunto y el auto que libro el mandamiento de pago, como la constancia de que *“Se completó la entrega a estos destinatario o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega”*, también lo es que, no se tiene la certeza por el despacho que el archivo sea el correspondiente a la demanda y anexos del proceso, toda vez que no fueron cotejados por ninguna entidad certificadora postal, como tampoco el despacho puede acceder al adjunto.

Así las cosas, y en aras de garantizar el derecho de defensa de la pasiva, el término de notificación se contabilizará a partir de la remisión del link del expediente.

De conformidad a lo normado por el artículo 443 del Código General del proceso, se dispondrá correr traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones propuestas por la entidad demanda.

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el BBVA.

NOTIFIQUESE



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VÉLEZ - SANTANDER**

La Juez,

**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**